I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000529

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 25 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1354/2014; el Memorándum N°1000/158/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/354/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/354/2014, se aprobó el Programa denominado **"Potenciando la Difusión de Artistas Locales a través de Intervenciones Artísticas en el Territorio".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FELIPE OPAZO LLANOS**, cédula de identidad Nº15.736.246-1, para que realice presentaciones musicales.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **FELIPE OPAZO LLANOS,** la suma única y total de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, pagados de una sola vez previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3. El presente contrato rige para los días 1 y 15 de febrero de 2014, a las 20.00 horas en Villa Raúl Silva Henríquez y Presidentes de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por el Contratado un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **FELIPE OPAZO LLANOS**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **FELIPE OPAZO LLANOS**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000529

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Cultura, y el Departamento de Relaciones públicas.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
* ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Departamento de Relaciones Públicas
Secplan
Interesado
Página Web